



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Expediente: 518/2017

Título: SUBV-Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía 2017-Personal laboral.

ANUNCIO

La Alcaldía mediante resolución nº 335-2017, de fecha el 20 de noviembre de 2017, ha resuelto aprobar las Bases y convocar las pruebas selectivas para la contratación del personal laboral temporal destinadas al programa extraordinario de Ayuda a la contratación, que a continuación se insertan:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA, PRORROGADO MEDIANTE ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2017, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 8/2014, 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA.

PREÁMBULO.

Mediante la Orden de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,(BOJA Nº 80 de 28 de abril de 2016), se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Concretamente se prorrogan para 2017, el Programa Extraordinario de Ayudas a la Contratación de Andalucía (PEACA).

PRIMERA.- Objeto, naturaleza y características de los puestos de trabajo a cubrir, sistema selectivo y formalización de los contratos.

1. Con el objeto de favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, gestionado por los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.
2. Los contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, revistiendo la modalidad de contrato de obras o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía y tendrá una duración determinada entre 15 días y 1 Mes, pudiéndose ampliar hasta los 3 Meses, en casos excepcionales.
3. La financiación de cada contrato incluido en el programa, no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070 € en cómputo



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes y dentro de los límites establecidos en el apartado anterior.

4. El objeto de las tareas a desarrollar por las personas contratadas por este Programa serán aquellas que proporcionen a las personas beneficiarias una experiencia laboral útil para su posterior inserción y atiendan a sectores de población con especiales necesidades sociales.
5. Todos los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación deberán estar formalizados en los nueve meses siguientes al ingreso de la subvención.
6. Al presente concurso, le será de aplicación, el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de Junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, promovido por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local.

SEGUNDA.- Requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para ser admitido/a en la realización del proceso de acceso al Programa de Ayudas a la Contratación, los/as aspirantes deben reunir, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales y específicos:

Generales:

- a) Tener residencia legal en España y demás requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de 65.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la presente convocatoria mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en la web o tablón de edictos en el Ayuntamiento y con anterioridad a la iniciación del proceso.
- e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente

Específicos:

Además de los requisitos generales, se deberán reunir los requisitos establecidos en el art.8 del Decreto-Ley 8/2014, cuales son:



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

- a. Que en el momento de la presentación de la solicitud, para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a fin del plazo de entrega de solicitudes (04/12/2017).
- b. Que en el momento de la presentación de la solicitud, para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
 1. Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en este Municipio de El Cerro de Andévalo, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
 2. Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
 - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPRE M), para unidades familiares de una sola persona.
 - Inferior a 1,3 veces el IPRE M para unidades familiares de dos personas.
 - Inferior a 1,5 veces el IPRE M para unidades familiares de tres personas.
 - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada uno de los miembros de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- c. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la trabajadora social de los Servicios Comunitarios. El informe de Social sólo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos anteriores.

Tercera.- Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo contenido en el Anexo I del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, en horario de 9:30 a 13:30 de Lunes a viernes, o en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días (hábiles) a contar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web.

Junto con la solicitud deberá acompañarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia Documento Nacional Identidad de la persona solicitante o NIE.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

- b) En el supuesto de matrimonio, o familias monoparentales con hijos, el Libro de Familia, o documento acreditativo de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación por otros medios de su relación de convivencia y si se tuviese descendencia, además, el libro de familia.
- d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el art. 8.b) 1º del Decreto-Ley 8/2014.
- e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas que componen la unidad familiar, durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, junto con los justificantes de dichos ingresos.
- f) Informe de periodos de inscripción que acredite que la persona solicitante, figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de presentación de la solicitud.
- g) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

En el caso, de que se den algunas de las circunstancias contempladas el art. 9 del Decreto-Ley 8/2014, deberá aportarse según corresponda, además:

- a) Informe de cada uno de los miembros de la unidad familiar, que refleje los 12 últimos meses anteriores a la solicitud.
- b) Título de Familia Numerosa.
- c) Certificado de Discapacidad o situación de dependencia.
 - a. Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

CUARTA. - Procedimiento de selección

Recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos, procediendo a recabar Informe de la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios en el que conste que el solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, utilizándose a tal fin preferentemente el modelo de informe elaborado para esta finalidad por la Consejería con competencias en materia de servicios sociales.

Una vez recibidos los informes de los Servicios Sociales Comunitarios, por la Alcaldía, previa valoración, si se estimara pertinente, por una Comisión, se dictará Resolución seleccionando a los beneficiarios de este Programa Extraordinario de Contratación laboral, conforme a las prioridades establecidas en el artículo 9 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que a continuación se relacionan:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde, el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

situación de dependencia, sin prestación o atención de otras administraciones.

- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con al menos, un hijo o hija a su cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante, haya al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa.
- g) Que la persona solicitante, forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a su cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en zonas con necesidades de transformación social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo nivel de prelación condiciones, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias, se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos y subsanación de solicitud.

- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se expondrá en el tablón de Anuncios y web municipal, se concederá un plazo de subsanación de los aspirantes excluido/as que será de tres días hábiles.
- Finalizado el plazo para subsanar errores y baremadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, y conforme a los criterios establecidos en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, se dictará resolución por la Alcaldía aprobando la lista definitiva. Dicha resolución se expondrá en el tablón de anuncios y web municipal.

SEXTA.- Funcionamiento del programa extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

6.1.- Características del programa.

La lista del programa de ayuda a la contratación será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el art. 9 del Decreto Ley 8/2014.

6.2.- Duración del programa.

La presente lista permanecerá vigente hasta la finalización del programa denominado Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación de Andalucía.

6.3.- Constitución del programa.

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

El programa quedará constituido desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la baremación de las solicitudes.

6.4.- Forma de llamamiento para la contratación

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de notificación por escrito o llamada telefónica, si no se puede localizar a la persona, se realizarán hasta un máximo de tres intentos de notificación en el plazo de dos días, dejando constancia escrita de la hora en las que se han realizado. En caso que no se localice, se pasará al último lugar de la lista. Producido el llamamiento de cualquiera de los integrantes de la bolsa, se entenderá que el/la aspirante renuncia al puesto de trabajo si no atiende al llamamiento, en el plazo de 2 días hábiles desde que fuera requerido/a. En este caso se pasaría a ocupar el último lugar de la lista.

6.5.- Situación en la lista tras ser contratado ser contratado.

Toda persona incluida en el programa, que sea llamada para un puesto de trabajo y que se le formalice el contrato, una vez finalizado el mismo, pasará a final de la lista.

6.6.- Quedarán excluidos/as de la lista de candidatos de forma permanente:

1. El falseamiento de algún documento, con extinción de contrato en su caso.
2. Renuncia Expresa.
3. Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo.
4. No aportar la documentación justificativa en el plazo de solicitud o no cumplir alguno de los requisitos establecidos.

SÉPTIMA. Normativa aplicable.

Para lo no previsto en la presente bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local.

OCTAVA.- Régimen de recursos.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma y plazos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I.

Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

“PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA PRORROGADO MEDIANTE ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2017 (DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO)

D. /Dña. _____,
con DNI núm. _____, y domicilio a efectos de notificaciones en

_____ de cara a poder participar en el proceso selectivo para el acceso a puestos de trabajo del “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía” del Ayuntamiento del Cerro de Andévalo prorrogado por para el ejercicio 2017, aprobado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, conforme a la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, DECLARO SOLEMNEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD, y sin perjuicio de las actuaciones de control que podrá realizar el Ayuntamiento:

- a) Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b) Que no padezco enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes que me puedan ser encomendadas.
- c) Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En El Cerro de ANDÉVALO, a _____ de _____ de 2017.

Firmado: _____

Lo que se hace público para general conocimiento. El Cerro de Andévalo a fecha de firma electrónica.

El Secretario, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059